UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 140 -2021-UNSCH-R

Ayacucho, 23 ABR 2021

VISTOS:

El Proveído Nº 457-2021-R del Rectorado, el Memorando Nº 0264-2021-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, el Memorando Nº 127-2021-OGGA-VRAC/UNSCH de la Oficina General de Gestión Académica y el Memorando N° 025-2021-UNSCH-FDCP-D de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas sobre licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares del Abog. Enrique Luis Pimentel Llamocca; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de fecha 26 de febrero de 2021, el Abog. Enrique Luis Pimentel Llamocca, Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, ha solicitado la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por el período de noventa (90) días;

Que, con Memorando N° 025-2021-UNSCH-FDCP-D, de fecha 17 de marzo de 2021, la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas ha remitido la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares presentada por el Abog. Enrique Luis Pimentel Llamocca, acompañando la Resolución Decanal Nº 007-2021-FDCP-D, de fecha 17 de marzo de 2021;

Que, resulta procedente conceder la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al Abog. Enrique Luis Pimentel Llamocca, Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en el marco del artículo 88º de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 10º del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONCEDER la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al Abog. ENRIQUE LUIS PIMENTEL LLAMOCCA, Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de noventa (90) días, a partir del 12 de abril de 2021.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 140 -2021-UNSCH-R

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERI CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Departamento Académico de Ciencias Jurídicas
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Administración de Personal
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

YWVJ/ccz